República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00185-00

En atención al informe precedente, y lo indicado por el designado perito, quien adujo no serle posible la aceptación del cargo por las razones allí consignadas, y, en consecuencia, a efectos de proseguir con el trámite, se dispone su relevo, y en su lugar se designa como tal al siguiente perito, de la lista habilitada por el IGAC en el portal web de dicha entidad:

REGISTRO AVALUADOR:	AVAL-17186611
Nombres y Apellidos:	ALFONSO ECHEVERRIA SUAREZ
E-mail:	alfoeche@yahoo.com
Departamento:	BOLÍVAR
Ciudad:	CARTAGENA
Teléfono:	3157503735
Categorias:	Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales

Por secretaría líbrese comunicación al citado perito, para que en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, manifieste si acepta o no la designación, así igualmente, para que en el mismo plazo se sirva indicar el valor de los honorarios respectivos, una vez informado lo cual, el demandado cuenta con el término de cinco (5) días para sufragar y acreditar su pago, so pena de prescindir de la prueba en virtud de lo previsto en el inciso 3º artículo 234 del Código General.

En caso de que el extremo pasivo efectúe la consignación pertinente, el designado perito cuenta con el término de los 15 días siguientes a que se acredite dicho pago, para que rinda la experticia encomendada en auto de 4 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.